

002634



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0377-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 001867-2018 de 05/04/2018, el Informe N° 0011-2018/MDPN/UDC de 01/06/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil, el Informe N° 0219-2018/CFML/DO-MDPN de 07/06/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 134-2018-OATR/MDPN de 08/06/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 05/04/2018 el administrado Sr. QUIROZ JIMENEZ. Jorge Amado con DNI N 21842000, promueve el Expediente N° 001867-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el establecimiento “BODEGA YRIS”.

Que, a través del Informe N° 219-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 07/06/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es **Zona Residencial Media (RDM)**; por lo que el Giro desarrollado

002634

002610





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

por el administrado como es “Comercio al por menor, bienes de consumo directo”, es compatible con la zonificación vigente en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

Que, Informe N° 134-2018-OATR/MDPN de fecha 08/06/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Ficha del establecimiento, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000029-2018 con fecha de Expedición 08/06/2018, al Sr. **QUIROZ JIMENEZ, Jorge Amado**; para el establecimiento “**BODEGA YRIS**” con R.U.C. N° 10218420007, con las siguientes características:

Dirección	Av. Oscar R. Benavides N° 773 – CC.PP. Pueblo Nuevo
Giro	Bodega: Venta al por menor en comercios no especializados
Área	25.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la RESTRICCIÓN DEL USO DE LA VIA PUBLICA, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

002633

002609



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000029

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

QUIROZ JIMENEZ JORGE AMADO

Giro - Actividad Económica:

BODEGA "YRIS"

Ubicación:

Av. Oscar R. Benauides N° 773 - CC.PP. Pueblo Nuevo

Área: 25.00 mts2 **RUC:** 10218420007

Expediente: 1867-2018 **Fecha de Expedición:** 08/06/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guazares
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

002632

~~002508~~

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de junio de 2018

INFORME N° 134-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°1867-2018 de 05/04/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **QUIROZ JIMENEZ JORGE AMADO**, con DNI: 21842000, y RUC N° 10218420007, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Oscar R. Benavides N.º 773
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **QUIROZ JIMENEZ JORGE AMADO**
- ✓ Nombre Comercial : **BODEGA "YRIS"**
- ✓ Giro : Bodega: venta al por menor en comercios no especializados.
- ✓ Área : 25.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad corroborado con el Informe N.º 0011-2018/MDPN/UDC, así mismo se adjunta el Informe N.º 219-2018/CFML/DO-MDPN respaldando el informe N.º 00306-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 3673 de fecha 05/04/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.


Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA Y RENTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 CHINCHA
 SECRETARIA GENERAL
 08 JUN. 2018
 RECIBIDO
 HORA 2:15... FIRMA *[Signature]*

002631

002507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Plaza de Armas

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 219-2018/CFML/DO-MDPN

A : DRA. BETSY D. SOTELO DÍAZ.
Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

DE : ING. CARLOS FERNANDO MASCO LEVANO.
(e) Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : Licencia de Funcionamiento – Zonificación y Compatibilidad de Uso.

REFERENCIA : Exp. N° 1867-2018
Inspección N° 0013-2018-CAT-MDPN.
Informe N° 001-2018/MDPN/UDC

FECHA : 07 JUNIO 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo, al mismo tiempo informarle y teniendo a la vista la documentación que presenta por el Sr. QUIROZ JIMENEZ JORGE ARMANDO con DNI N° 21842000, solicitando Licencia de Funcionamiento Comercial, ubicada en la Av. Oscar R. Benavides N° 773, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica, se informa lo siguiente:

- Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/ 2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular de la referencia realizada, en Av. Oscar R. Benavides N° 773, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es "Comercio al por menor, bienes de consumo directo", **es compatible**, con la zonificación vigente, en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- Que se restringe el uso de la vía pública para la realización de las actividades solicitadas en el giro de negocio, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de negocio solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.

Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el



11:50 AM

002630

002606





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

- Que de acuerdo al informe N° 001-2018-MDPN/UDC se realizó la inspección por parte de la unidad de Defensa Civil al predio constatando que el establecimiento cumple con las normas básicas de seguridad, sin embargo la declaración jurada de licencia de funcionamiento no cuenta con la calificación de riesgo, por lo tanto está Dirección de Obras y Desarrollo Urbano **OPINA**, se Derive al Área de Defensa Civil, para la calificación de Riesgo de la Declaración Jurada de la Licencia de Funcionamiento aplicando la matriz de riesgo según Resolución Jefatural N° 016-2018-CNEPRED/J y se retorne a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

Es cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHIPA - PERU

Ing CARLOS FERNANDO MASCO LÉVANO
(a) DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

002629

002605